



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	126

SEGUNDA PARTE

25 de Junio de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS al Decreto Legislativo Número 72, que contiene la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 123, segunda parte, de fecha 20 de junio de 2025.....

3

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

PLAN Anual de Evaluación de Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2025.

4

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

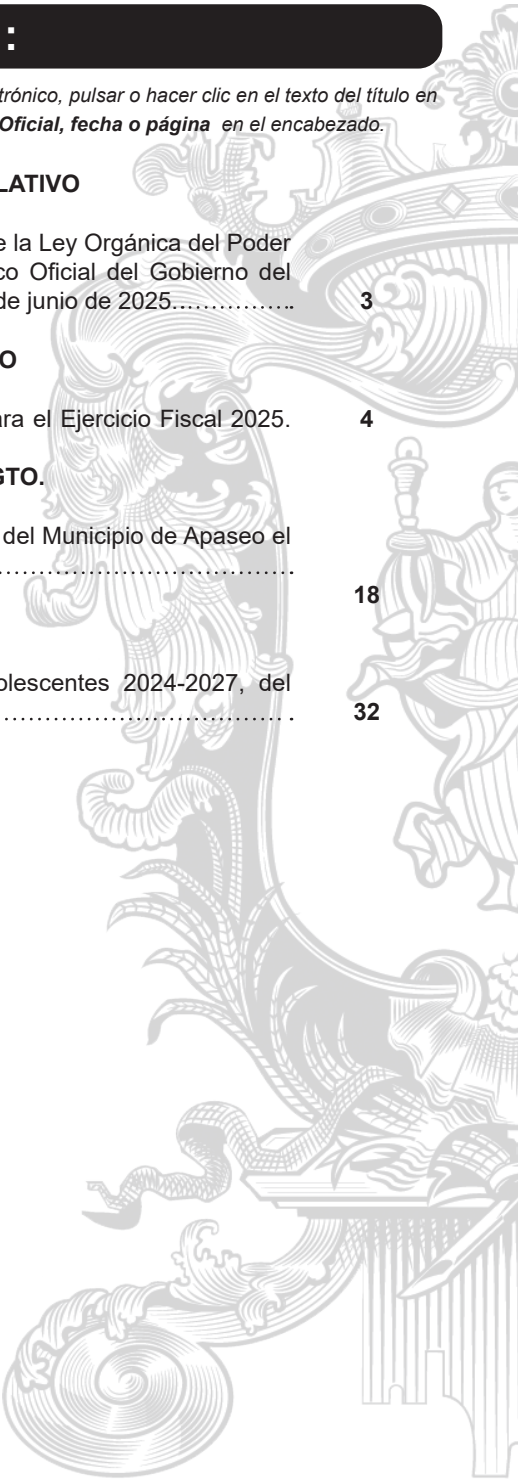
REGLAS de Operación del Programa de Becas “Roberto Pérez” del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.....

18

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PROGRAMA Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2024-2027, del Municipio de León, Guanajuato.....

32



GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

FE DE ERRATAS

Decreto número 72, que contiene la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 123, segunda parte, de fecha 20 de junio de 2025.

Dice:

«**Artículo Artículo 159.** Los asuntos generales que se presenten en sesión ordinaria no podrán exceder de **tres** minutos; en caso de contener alguna iniciativa, acuerdo o proposición estas no serán sometidas a discusión ni votación o turnadas a Comisión legislativa, en todo caso se enlistarán en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria, para que, en el caso de las últimas informar sobre el turno.

Se podrá solicitar el uso de la voz para alusiones personales o rectificación de hechos cuando concluya la persona oradora, por persona diputada por una sola ocasión hasta por tres minutos desde su curul.»

Debe decir:

«**Artículo Artículo 159.** Los asuntos generales que se presenten en sesión ordinaria no podrán exceder de **cinco** minutos; en caso de contener alguna iniciativa, acuerdo o proposición estas no serán sometidas a discusión ni votación o turnadas a Comisión legislativa, en todo caso se enlistarán en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria, para que, en el caso de las últimas informar sobre el turno.

Se podrá solicitar el uso de la voz para alusiones personales o rectificación de hechos cuando concluya la persona oradora, por persona diputada por una sola ocasión hasta por tres minutos desde su curul.»

La Presidenta del Congreso del Estado


Diputada Miriam Reyes Carmona